



Expediente: N/A
Radicado: CIR-00010-2026
Sede: SANTUARIO
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL
Tipo Documental: CIRCULARES
Fecha: 21/05/2026 Hora: 16:39:15 Folios: 5



CIRCULAR No.

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, CONSEJOS DE GOBIERNO, CONSEJO REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO, SECTOR PRODUCTIVO, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTOS VEREDALES, COMUNIDADES ORGANIZADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

ASUNTO: ALERTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DEL FENÓMENO DE EL NIÑO 2026 Y DE LOS IMPACTOS PREVISTOS.

FECHA: MAYO 2026.

Alcance: Orientar la implementación de acciones preventivas, de mitigación y atención frente al probable desarrollo del Fenómeno de El Niño durante el año 2026, lo cual exige adoptar acciones anticipatorias, coordinadas y proporcionales al nivel de riesgo previsto.

CORNARE, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental en la jurisdicción y, atendiendo las recomendaciones de la Circular No. 001 del 17 de abril de 2026 expedida por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, así como los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante Circular No. 028 del 16 de abril de 2026, se permite emitir la presente Circular.

La UNGRD indicó que existe la posibilidad de empalmar una temporada de lluvias deficitaria con el inicio del Fenómeno de El Niño y con la temporada de menos lluvias de mitad de año en las regiones Andina y Caribe, situación que puede incrementar el riesgo de desabastecimiento hídrico, incendios forestales, afectación de fauna silvestre, deterioro de ecosistemas, reducción de caudales, alteración de la calidad del aire y mayor presión sobre los servicios públicos domiciliarios.

En igual sentido, la Procuraduría General de la Nación exhortó a las autoridades ambientales y territoriales a fortalecer las acciones de prevención, vigilancia, monitoreo y control frente a los impactos asociados a la variabilidad climática, así como a incorporar el riesgo climático en los instrumentos de planificación y en la toma de decisiones administrativas.

Ante la posible intensificación de episodios de contaminación asociados al fenómeno de El Niño caracterizado por altas temperaturas, baja precipitación y condiciones de estabilidad atmosférica, que favorecen la acumulación de emisiones, es fundamental implementar medidas preventivas y de mitigación orientadas a reducir las emisiones de material particulado (PM10 y PM2.5) en la región de CORNARE.

No obstante, y ante la sequía asociada al fenómeno de El Niño y, dada nuestra ubicación geográfica, podrán presentarse lluvias intensas y/o crecientes súbitas en la jurisdicción, por lo cual se deben adoptar las actuaciones tendientes para preservar los recursos naturales y la vida.

En este contexto, se hace un llamado a todos los actores públicos, privados y comunitarios de la jurisdicción para que adopten de manera inmediata las medidas necesarias para prevenir, mitigar y atender los impactos asociados al Fenómeno de El Niño 2026, en especial aquellos relacionados con incendios forestales, desabastecimiento del recurso hídrico, deterioro de la calidad del aire, afectación de fauna y flora, y aumento de la vulnerabilidad ambiental del territorio, y para ello insta a acoger las recomendaciones que en su momento ha dado la Corporación en las circulares CIR-00008-2023, CIR-

00026-2023 y CS-00635-2024 y en las resoluciones RE-00338-2024 “Por medio de la cual se adopta el plan de contingencia regional durante el Fenómeno del Niño, temporada de menos lluvias y desabastecimiento hídrico y se adoptan otras determinaciones”

En tal sentido, CORNARE insta a las administraciones municipales, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, prestadores de servicios públicos, cuerpos de bomberos, sectores productivos, titulares de permisos ambientales y comunidad en general, para que, en el marco de sus competencias, responsabilidades y capacidades, adopten las medidas, actuaciones y acciones que resulten necesarias, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones:

Generales:

1. No dejar elementos inflamables o elementos expuestos a cielo abierto que puedan detonar o generar conatos de incendios.
2. Tener disponibilidad de herramientas como machetes, azadones para apoyar a las autoridades a combatir incendios forestales.
3. Usar elementos y/o productos de protección solar.
4. Hacer mantenimiento y limpieza a maquinaria cualquiera que sea, patios, talleres y depósitos que puedan tener y/o almacenar o reunir condiciones favorables para la generación de conatos.
5. Abstenerse de realizar quemas a cielo abierto, las denominadas abiertas y controladas, así como para la eliminación de residuos orgánicos, agrícolas, forestales, de poda u otros a través del fuego.
6. No usar pólvora, globos, pilas luminiscentes y otras de similar naturaleza en áreas boscosas o en aquellos lugares donde la fauna o la flora pueden ahuyentarse o resultar lesionada por estos elementos.
7. No realizar fogatas en cualquier área boscosa, rural o urbana.
8. Disponer residuos de manera adecuada en zonas en las que se puedan generar incendios forestales.
9. No utilizar elementos inflamables o materias como fósforos, candelas, vidrios, lupas, o cualquier otro elemento generador de fuego en áreas boscosas o con potencial riesgo de verse afectadas por incendios forestales.

Para los Municipios:

1. Revisar y actualizar los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, incorporando escenarios de riesgo asociados a sequía, calidad del aire, desabastecimiento hídrico, incendios forestales, afectación de fauna silvestre, deterioro de ecosistemas estratégicos y reducción de caudales.
2. Revisar y actualizar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, verificando su articulación con los planes de contingencia frente a sequías, desabastecimiento de agua, calidad del aire, incendios forestales y eventos asociados a altas temperaturas.
3. Emitir lineamientos internos y territoriales para la prevención, mitigación y atención de los impactos asociados al Fenómeno de El Niño 2026.
4. Acompañar los eventos que se generen en el marco de las competencias de cada entidad, garantizando una respuesta oportuna, coordinada y técnicamente soportada.
5. Activar el Consejo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – CRGRD, cuando las condiciones del territorio o la magnitud de los eventos así lo ameriten.
6. Fortalecer los canales de atención de quejas, reportes ciudadanos y eventos relacionados con incendios forestales, disminución de caudales, afectación de fuentes hídricas, mortandad de fauna, deterioro de la calidad del aire o uso inadecuado del recurso hídrico.
7. Prestar especial atención al almacenamiento, manejo y disposición de materiales combustibles, inflamables, residuos, escombros, material vegetal seco y demás elementos que puedan ocasionar incendios, especialmente cuando se encuentren expuestos de forma directa al sol o ubicados en zonas de interfaz urbano-rural.
8. Mantener seguimiento permanente a los boletines, comunicados, alertas y reportes emitidos por el IDEAM, la UNGRD, el Gobierno nacional, el Departamento de Antioquia y CORNARE.

9. Fortalecer la comunicación del riesgo con las comunidades, promoviendo medidas de prevención, uso eficiente del agua, reporte oportuno de eventos y protección de ecosistemas estratégicos.
10. Controlar uso- distribución de pirotecnia.
11. Realizar control y seguimiento a actividades generadores de emisiones molestas como restaurantes, talleres de pintura, ebanisterías, entre otros generadores de material particulado.

Frente al Recurso Agua:

1. Activar acciones de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA-, tanto en prestadores de servicios públicos como en usuarios del recurso hídrico.
2. Reforzar y adelantar actividades orientadas a la reducción de consumos, control de pérdidas, reparación de fugas, optimización de redes y educación ambiental para usuarios y suscriptores.
3. Realizar supervisión y mantenimiento periódico de estructuras de captación y control de caudal, con el fin de garantizar su eficiente operación.
4. Evaluar la capacidad de los sistemas de almacenamiento y determinar la necesidad de ampliación o implementación de nuevos tanques, reservorios o alternativas que garanticen suficiencia en el abastecimiento.
5. Fortalecer el monitoreo de fuentes abastecedoras, caudales, niveles críticos, puntos vulnerables y sistemas veredales de acueducto.
6. Promover el control ciudadano y la denuncia de malas prácticas en el uso del recurso hídrico.
7. Priorizar el uso del agua para consumo humano y doméstico, conforme a la prelación establecida en la normativa vigente.
8. Evitar realizar actividades como lavado de vehículos, llenado de piscinas, riego ornamental no prioritario, lavado de fachadas o uso ineficiente del agua.
9. Promover la recolección y almacenamiento de aguas lluvias cuando se presenten precipitaciones, para su uso en actividades de aseo, riego, limpieza de pisos, unidades sanitarias y otros usos no potables.
10. Revisar y reparar de manera permanente cualquier daño o fuga de agua en viviendas, oficinas, instituciones, industrias y establecimientos comerciales.
11. Usar lavadoras únicamente con carga completa o ajustar el nivel de agua cuando se lave menor cantidad de ropa.
12. Promover la instalación de dispositivos de bajo consumo en unidades sanitarias, duchas, lavamanos y lavaplatos
13. Reutilizar el agua de la lavadora en limpieza de pisos, unidades sanitarias y riego de jardines, siempre que no exista riesgo sanitario.
14. Realizar actividades de riego cuando sea necesario, preferiblemente en horas de la mañana o en la noche, utilizando balde y evitando el uso de manguera.
15. Consumir el agua estrictamente necesaria para actividades domésticas prioritarias: alimentación, aseo personal, aseo de vivienda y lavado de ropa.
16. Tomar duchas cortas y promover la instalación de dispositivos ahorradores.
17. En la cocina, remojar y enjabonar los utensilios con la llave cerrada, abrirla solo para el enjuague y reutilizar el agua cuando sea posible.
18. Descargar el sanitario únicamente cuando sea necesario y promover sistemas de ahorro de agua en los tanques sanitarios.
19. Cerrar la llave durante el cepillado de dientes, afeitado o lavado de manos, utilizando recipientes cuando sea posible.
20. Realizar un aprovechamiento al máximo de la luz natural.
21. Desconectar equipos electrónicos cuando no estén en uso y configurar para ser usados en modo de bajo consumo.

Respecto al Recurso Aire:

1. Reducir el uso del vehículo particular empleando el servicio público de transporte, o en su defecto, hacer uso compartido. En lo posible, se deberá hacer uso de los medios de transporte bajos en emisiones.
2. En las zonas de acopio de escombros y/o materiales de construcción éstos deben permanecer cubiertos totalmente, con el fin de evitar la dispersión de material particulado.

3. El sector productivo de la región deberá concentrar sus esfuerzos en mejorar y/u optimizar sus operaciones a fin de sustituir materiales y combustibles para la reducción de emisiones atmosféricas.
4. Las obras, proyectos o actividades que generen dispersión de material particulado deberán implementar acciones de control del mismo.
5. Procurar tener buenas prácticas de manejo de vehículos y asegurarse de que los mismos cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y de emisión de gases, según la normatividad colombiana vigente.
6. Abstenerse de realizar actividades de aplicación de pintura al aire libre de vehículos, piezas metálicas y cualquier otro tipo de superficie mediante el uso de equipos de aspersión y/o aerosoles.
7. Garantizar el mantenimiento adecuado de equipos de combustión y plantas eléctricas.
8. Reducir emisiones provenientes de cabinas de pinturas, procesos de cocción, hornos, calderas y otras fuentes generadoras de emisiones atmosféricas.
9. Implementar medidas de eficiencia energética y consumo responsable.
10. Fortalecer la realización de mantenimientos preventivos y revisiones técnico-mecánicas a fin de minimizar la generación de emisiones vehiculares.
11. Promover y/o aplicar los programas de movilidad sostenible y conducción eficiente.
12. Implementar mantenimiento preventivo a flotas vehiculares.

En aplicación de la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con base en monitoreos de la calidad del aire, Cornare podrá declarar niveles de prevención, alerta o emergencia y, adoptará las medidas integrales para el control, reducción y exposición de la contaminación en coordinación con los organismos responsables de la gestión del riesgo a nivel regional y municipal.

En Relación a Fauna y Flora:

1. Ante posibles encuentros con fauna silvestre herida o deshidratada, no manipularlos sino comunicarse de manera inmediata a la línea de fauna 321 781 13 88 y atender a las recomendaciones.
2. No forzar a los animales a consumir agua.
3. Atender la fauna silvestre que resulte afectada por incendios forestales u otros eventos asociados.
4. Abstenerse de realizar aprovechamientos forestales en áreas o zonas con alto potencial y susceptibilidad de incendios forestales.
5. Las actividades de aprovechamiento forestal deben realizarse en horas de menor radiación solar.
6. Respecto a los aprovechamientos forestales asociados a proyectos licenciados se instan al cumplimiento estricto y ágil del plan de gestión del riesgo asociado, en todo caso se recomienda que las actividades de aprovechamiento forestal cesen o se racionalicen.
7. Para los aprovechamientos forestales, por la época de sequía y riesgo de incendios, se recomienda elaborar un plan de gestión de riesgo asociado a incendios forestales.

En Días Lluviosos y Posibles Inundaciones:

1. Salvaguardar las mascotas, animales de cría y/o actividades de subsistencia que tenga o aloje en lugares que puedan inundarse.
2. No depositar materiales, basuras, desechos ni objetos que puedan obstaculizar las obras hidráulicas o generar empalizadas en puentes, cruces o similares.
3. Evitar caminatas, actividades acuáticas y conducir a través de zonas y/o llanuras de inundación.
4. Prestar atención a cambios en los niveles de las fuentes (ríos y/o quebradas), coloración o aumento de sedimentos, cielos oscuros o nubosidad, alertas sonoras (naturales y comunitarias).
5. Evite realizar actividades de ocio en embalses, lagos, lagunas, ríos y quebradas mientras llueve o se advierten precipitaciones aguas arriba.
6. No cruce puentes con desborde de aguas en movimiento rápido.
7. Dependiendo del tipo de inundación:

- Desaloje si le indican que lo haga.
- Dirijase a un terreno más elevado o a un piso más alto.
- Quédese donde está.
- Revisar los comunicados de las instituciones.
- Tenga a la mano números de emergencia.
- De aviso a las autoridades de los represamientos, inundaciones desmedidas y eventos que considere de riesgo.
- Permita el acceso de las autoridades a la verificación de condiciones de amenaza y riesgo.

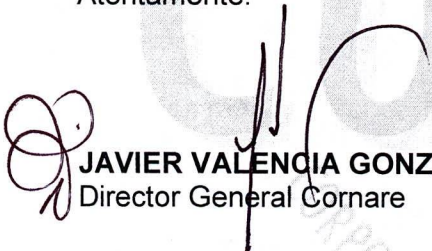
Así mismo, se informa que CORNARE podrá adoptar medidas especiales, preventivas o restrictivas, según la evolución de las condiciones climáticas, hidrológicas y ambientales de la jurisdicción, con el fin de enfrentar y atender las situaciones que puedan presentarse con ocasión de este fenómeno natural.

Es menester indicar que el desconocimiento de las normas que ocasionen por acción, omisión o incumplimiento a los actos administrativos emanados de autoridad ambiental configuran infracciones ambientales a la luz del artículo 5° de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 2024, por lo cual se desprenderán asuntos de carácter administrativo sancionatorio de carácter ambiental, sin perjuicio de las conductas punibles consagradas en la Ley penal vigente.

Finalmente, se recuerda que la gestión del riesgo y la protección ambiental exigen la adopción de medidas preventivas, oportunas y coordinadas, especialmente ante escenarios de disminución de lluvias, incremento de temperaturas, reducción de caudales, incendios forestales y mayor presión sobre los ecosistemas.

En consecuencia, se solicita a los destinatarios de la presente circular acoger las recomendaciones aquí formuladas y mantener comunicación permanente con las autoridades competentes, con el fin de atender de manera adecuada cualquier evento que pueda presentarse en el territorio.

Atentamente.



JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General Cornare

Vto Bno. Diana María Henao García/ Subdirectora General de Planeación
Oladier Ramírez Gómez/ Secretario General
María Gardenia Rivera Noreña/ Jefe Oficina Ordenamiento Territorial

Revisan: Álvaro de Jesús López Galvis/ Subdirector de Recursos Naturales
Julia Cristina Cadavid Gallego/ Coordinadora Grupo Recurso Hídrico
Damaris Aristizabal Velásquez/ Coordinadora Grupo Recurso Aire
Sebastián Ricaurte Franco/ Coordinador Oficina OAT y Gestión del Riesgo

Proyectan: Ana María Arbelaez Zuluaga/P.E. Grupo Recurso Hídrico
Sebastián Ricaurte Franco/ Coordinador Oficina OAT y Gestión del Riesgo
Juan David Gómez García/ Contratista Oficina OAT y Gestión del Riesgo